

gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva.

Castro Urdiales, 15 de mayo de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/6376

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente a los expedientes de denuncia que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: Vh. 10.03.06.1. incoado a don Javier Odriozola Amantegui, con DNI 34.086.507 y domicilio en C/ Ramón Crespo nº 8 de Madrid.

Denunciante: Policía Local.

Motivo del expediente: Se ha recibido denuncia por parte de la Policía Local, por abandono del vehículo marca Opel, modelo Astra GSI, con matrícula SS-0960-AM, que se encuentra estacionado en la calle Leonardo Rucabado.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción de la Ley 10/98, artículo 34.3 b), que se considerará infracción grave el vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse; si bien se advierte, que de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución de expediente, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 y a falta de determinar el importe de la sanción.

Castro Urdiales, 2 de mayo de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/6459

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

Formada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Ayuntamiento, cerrada a 31 de diciembre de 2005, se expone al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de examen y reclamaciones.

Castro Urdiales, 9 de mayo de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/6460

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006.

Confeccionado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006, queda expuesto al público por término de

quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOC, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Luena, 10 de mayo de 2006.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

06/6432

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua, y la Tasa por Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas, para el segundo semestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2006, fueron aprobados los siguientes padrones de contribuyentes para el ejercicio 2005:

- De la Tasa por Abastecimiento de agua (segundo semestre).

- De la Tasa por Alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas (segundo semestre).

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (LGT), al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el primer día natural siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón cobratorio, y los dos meses naturales siguientes, contados de fecha a fecha, pudiendo ingresar las deudas en la cuenta que este Ayuntamiento dispone en Caja Cantabria dentro del plazo señalado, o en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en las oficinas municipales de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas de la tarde.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas y los recargos ejecutivos, de apremio reducido y de apremio ordinario, todo ello en virtud del art. 28 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón de conformidad con lo establecido en el artículo 14,2 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Valderredible, 10 de mayo de 2006.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

06/6496

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basura y Tasa por Alcantarillado para el primer semestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2006, han sido aprobados los padrones para el cobro de las Tasas por recogida de basura y servicio de alcantarillado del primer semestre de 2006.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el

plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el día 1 de junio al 31 de julio de 2006, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 6 de Junio y 4 de julio, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 5 de mayo de 2006.—El alcalde (Firma ilegible).
06/6382

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 72/04

Se hace saber a DON MIGUEL SAINZ BÁRCENA, cuyo domicilio conocido es calle Haxo Rufino, número 14 – 4º B, 39600 – MALIAÑO (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 9 de enero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 72/2004, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Luis Eduardo Fernández Terán, en representación de DUQUE LOGISTIC S.L. debiendo abonarle DON MIGUEL SAINZ BÁRCENA, la cantidad de SEISCIENTOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (600,25 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz, número 2 – 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de abril de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.
06/5232

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 69/04

Se hace saber a LUSO CARGO S.L. cuyo domicilio conocido es Calle Venezuela, número 10 – 3º Izqd., 06299 – ALMENDRALEJO (Badajoz), que esta Junta Arbitral con fecha 9 de enero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 69/2004, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don José María Iglesias de Castro, en representación de PURAS TRANSPORTE LOGÍSTICA, S. L.» debiendo abonarle LUSO CARGO S.L. la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.885,86) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz, número 2 – 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de abril de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.
06/5233

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 94/05

Se hace saber a «Servicio de Transportes ColSA, S.A.», cuyo domicilio conocido es calle Lope de Vega número 29-1º, Ofc. 5, 39003-Santander (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 15 de febrero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 94/2005, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Pedro Hedesa Aranda, en representación de «Trans Hedesa S.L.», debiendo abonarle «Servicio de Transportes ColSA S.A.», la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro euros con ocho céntimos (474,08 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de mayo de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.
06/6158

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 87/04

Se hace saber a «Total Tráfico S.A.», cuyo domicilio conocido es carretera Villaverde a Vallecas, Centro de Transportes de Madrid, oficina 313, 28041-Madrid, que esta Junta Arbitral con fecha 9 de enero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 87/2004, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don José María Iglesias de Castro, en representación de TTES. Manuel Ángel Gutiérrez, debiendo abonarle «Total Tráfico S.A.» la cantidad de seiscientos treinta y ocho euros (638,00 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de